

Municipalidad de Santa María, La Paz Email: munisantamaria@Yahoo.com

CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La infrascrita secretaria municipal del Municipio de Santa María, Departamento de la Paz, certifica que en el libro original de actas y acuerdos que esta municipalidad lleva durante el presente año se encuentra el acta que literalmente dice, acta N° 01 en sesión Extraordinaria celebrada el 13 de Septiembre del año dos mil dieciocho, por la honorable corporación municipal de Santa María, La Paz presidio la sesión el señor alcalde Municipal Gabino Argueta Gálvez con presencia de vice alcaldesa municipal Elsa Leticia Morales Hernández, cuerpo de regidores, primer regidor: Adolfo Octavio López Urquia, segundo regidor Nohe Napoleón Marcia Osorio, tercer regidor Crescencio Vásquez Mazariegos, cuarta regidora Noemí Fátima Rodríguez López, quinta regidora Elsa Guillermina Escobar Vásquez, sexto regidor Hernán Alberto Bonilla, séptimo regidor José Eladio Hernández Rodríguez, Octava regidora Heidy Yanira Jiménez Rodríguezante la secretaria del despacho que da fe. Se procedió de la manera siguiente: 1ro. El alcalde municipal Gabino Argueta Gálvez comprobó el quórum. 2do._3ro._4to._5to._6to._7mo._8vo. Acuerdos: 8_01 La honorable corporación municipal en pleno aprobó el plan de arbitrios 2019 con sus respectivas normas y generales, impuestos municipales, tasas municipales, contribuciones de pago, sanciones y multas, prohibiciones, controles y finalización disposiciones finales con las siguientes modificaciones: Capitulo V Articulo 21, de los billares y productos controlados por el estado las modificación será de acuerdo a la circular que emita la secretaria de economía y comercio que corresponde a un día de salario mínimo diario. Capítulo V Articulo 23 los contribuyentes sujetos al impuesto sobre industria, comercio y servicio que no prestan de declaración jurada de producción o eventos pagara tasación de



Municipalidad de Santa María, La Paz

Email: munisantamaria@Yahoo.com
Tel. 2717-7803

oficio según artículo 122-A de la ley de municipalidades: Compra de solvencia por requisito a personas transeúntes L. 50.0(cincuenta lempiras exactos), Tasa Ambiental L. 10.00(diez lempiras exactos), Matanza de ganado L. 300.00(trescientos lempiras exactos), Por permiso de operación. Venta de productos lácteos por permisos de operación L. 300.00(trescientos lempiras exactos), Venta de productos agropecuarios (abono etc.) L.1,000.00(mil lempiras exactos). Permiso de operación, empresa de transporte legalmente constituida inter urbana L. 1,000.00(mil lempiras exactos), permiso de operación Lps. 50.000(cincuenta lempiras exactos) la mensualidad. Moto taxi y trocos locales por uidad pagaran mensualmente L. 30.00(treinta lempiras exactos9, Empresa prestadora de servicios de televisión por cable mensual pagaran L. 400.00(cuatrocientos lempiras exactos), Empresa prestadora de servicio de internet mensual pagara L. 400.00(cuatrocientos lempiras exactos), permiso de operación pagara L. 2,000.00(dos mil lempiras exactos). Alquiler de locales comerciales y habitaciones (por cubículo por casa) por mes pagara L. 50.00(cincuenta lempiras exactos), Restaurantes permiso de operación pagara L. 1,000.00(mil lempiras exactos), Venta de cervezas mensualmente pagara L. 500.00(quinientos lempiras exactos), permiso de operación L. 7,000.00(siete mil lempiras exactos), Venta de cerveza por ocasión pagara L. 500.00(quinientos lempiras exactos), Laboratorio dentales permiso de operación pagara L. 500.00(quinientos lempiras exactos), Hoteles mensualmente pagaran L. 100.00(cien lempiras exactos), Fiestas sin fines de lucro no se cobraran. Por matrimonios autorizados ante notario pagaran L. 200.00(doscientos lempiras exactos), Matricula de vehículos livianos L. 300.00(trescientos lempiras exactos), Matricula de moto taxi, motocicleta y cuatrimoto L. 100.00(cien lempiras exactos),



Municipalidad de Santa María, La Paz

Email: munisantamaria@Yahoo.com
Tel. 2717-7803

Funerarias(venta de ataúdes) permiso de operación L. 500.00(quinientos lempiras exactos), mensualidad L. 50.00(cincuenta lempiras exactos), Pago por CANON, generador de energía pagara \$466.20(cuatrocientos sesenta y seis dólares con veinte centavos de dólar), Matricula de vehículo pesado L. 500.00(quinientos lempiras exactos). Es conforme con su original. Santa María, La Paz 05 de Octubre del 2018.

Rosimari Hernández Hernández Secretaria Municipal